



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



	Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN		2
I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA		3
II. ASPECTOS GENERALES DE LAS AUDITORÍAS		4
A. Título de las auditorías		4
B. Objetivo		4
C. Alcance		5
D. Criterios de selección		7
E. Áreas revisadas		8
F. Procedimientos de auditoría aplicados		8
G. Servidores públicos responsables de la auditoría		8
III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD		9
IV. CONCLUSIONES		9
V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA		10
A. Resumen general de observaciones y acciones promovidas en materia de obra pública.		10
B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que la entidad fiscalizada presentó durante las reuniones de trabajo efectuadas en materia de obra pública.		11
VI. DICTAMEN		12



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal 2017, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el Organismo.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En la Cuenta Pública de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos estatales e ingresos propios, los expedientes técnicos unitarios de obras de la Cuenta Pública que fueron entregados que fueron entregados en fecha 27 de abril de 2018, mediante número de oficio CAPA-CC-DAOP-0354-2018.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 19 de febrero de 2018 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2018, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, el cual fue expedido y publicado en el Portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II, y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

DE SU CREACIÓN

Con fecha 29 de septiembre de 1981, se promulgó la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, como un organismo público descentralizado, de naturaleza mixta, estatal y municipal, con domicilio legal en la capital del estado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



DE SU OBJETO

La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, tiene como objetivo primordial, planear, construir, conservar, ampliar y en su caso operar, así como dictar las normas y procedimientos que han de regir los sistemas y los servicios de agua potable y alcantarillado.

II. ASPECTOS GENERALES DE LAS AUDITORÍAS

A. Título de las auditorías

Las auditorías que se realizaron en materia de obra pública a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fueron las siguientes:

AEMOP-DFMOP-A-GOB-IP-112, “Auditoría de Inversiones físicas realizadas con Ingresos Propios”.

AEMOP-DFMOP-B-GOB-EST-113, “Auditoría de Inversiones físicas realizadas con Recursos Estatales”.

AEMOP-DFMOP-B-GOB-OTR-114, “Auditoría de Inversiones físicas realizadas con Convenios Estatales Especiales”.

B. Objetivo

Las Auditorías de Inversiones Físicas realizadas a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, tienen por objeto verificar que las obras públicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a las entidades fiscalizables se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados.

C. Alcance

Para llevar a cabo la verificación de los procesos de inversiones físicas se evalúan e identifican los riesgos materiales, con el fin de mitigarlos a través de procedimientos. La Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización indica que se debe determinar una cifra o cifras con base en los estados financieros auditados, que sirva como parámetro monetario de lo que es importante dentro de los estados financieros. Para ello se debe conocer de la entidad su estructura organizacional, operaciones que realiza, cómo las realiza y quiénes participan en su operación, con el fin de identificar las partidas significativas y riesgos.

Otro aspecto importante es el juicio profesional del auditor, ya que será siempre la base para la determinación de la importancia relativa (materialidad), por lo que éste deberá en su etapa de planificación estar consciente de las necesidades que tendrán los usuarios de la información financiera sobre la cual se va a emitir una opinión.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuya muestra verificada se determinó con base en la relevancia y los montos de las obras que integran el cierre de ejercicio del período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, para lo cual se determinó de la siguiente manera:

Universo Seleccionado: \$ 598,952.61

Muestra Verificada: \$ 418,789.31

Representatividad de la muestra: 69.92%

En el Ejercicio Fiscal 2017, la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, ejerció recursos provenientes de diferentes fondos, por un importe de **\$ 598,952.61**, el cual se desglosa de la siguiente manera:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



FONDO	ASIGNADO	OTROS	TOTAL	REVISADO	%
Gasto Interno de Caja (GIC) Recurso Propio	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0
Programa Estatal de Inversión (PEI Recursos Estatales)	\$ 598,952.61	\$ 0.00	\$ 598,952.61	\$ 418,789.31	69.92
Convenios Estatales Especiales (CEE)	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0
TOTAL:	\$ 598,952.61	\$ 0.00	\$ 598,952.61	\$ 418,789.31	69.92

De los **\$ 598,952.61** ejercidos por la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo** durante el ejercicio fiscal 2017, se verificó documentalmente una muestra seleccionada de **1** contrato con un importe de **\$ 418,789.31**, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y al Artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, las cuales representan el 69.92% del total ejercido en obras. Cabe señalar, que, de los tres recursos seleccionados para auditoría, únicamente los Recursos Estatales de Inversión (PEI), reportaron ejecución de recursos en Inversiones Físicas.

A continuación, se describen la obra verificada:

NO.	CÉDULA	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE
PROGRAMA ESTATAL DE INVERSIÓN (PEI)				
1.-	378	IR-CAPA-PEI-01-OP-17	Proyecto ejecutivo de la red de drenaje sanitario del Sector Costero de la localidad de Bacalar, Municipio Bacalar, Quintana Roo.	\$ 418,789.31
			TOTAL:	\$ 418,789.31

Los importes de las inversiones de obra pública incluyen el Impuesto al Valor Agregado con la tasa del 16%.

Esta muestra fue seleccionada de acuerdo con las guías de auditoría con base en los criterios y lineamientos para la práctica de auditoría a la obra pública generalmente aceptados, y autorizados por la Auditoría Superior del Estado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Asimismo, la revisión se realizó conforme a las técnicas y procedimientos de auditoría de obra pública, por lo cual tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

Las cifras son redondeadas y pudiesen tener diferencia en los centavos.

D. Criterios de selección

Para llevar a cabo el programa específico se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, los estados financieros y presupuestales, así como la información histórica que se encuentra en el archivo permanente y la normatividad que regula la operatividad de la misma.

Los criterios para la selección de las obras por auditar se apoyan en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo y en función de estas premisas la selección se clasificó en relación a su importancia social, económica, política y estratégica.

Del monto ejercido en la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo** se seleccionó un porcentaje de 70 %, mismo que puede ser ajustado según sea el ente a fiscalizar, pero no deberá ser menor del 51%, dando prioridad a las obras y acciones de mayor inversión.

Sin embargo, para su selección se consideraron los siguientes aspectos: la modalidad de ejecución, el procedimiento de contratación, su importancia en monto con relación al presupuesto de inversión de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, la importancia del incremento en monto o plazo y su complejidad técnica.

Por lo tanto, la muestra fue seleccionada de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección y reglas de decisión institucionales.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



E. Áreas revisadas

Coordinación de Construcción de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo.

F. Procedimientos de auditoría aplicados

Durante la fiscalización, se aplicaron métodos prácticos de investigación y prueba denominadas técnicas de auditoría: estudio general, análisis, inspección, investigación, observación y cálculo, que la Auditoría Superior del Estado utilizó para lograr la información, comprobación y la evidencia necesaria para poder emitir una opinión profesional; este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización de los expedientes técnicos unitarios de la Cuenta Pública y de los estados financieros presentados por la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo** del ejercicio fiscal 2017.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permiten elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores públicos responsables de la auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia de Obra Pública de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, y se enlista a continuación:

NOMBRE	CARGO
Arq. Francisco Javier Martínez Castillo	Coordinador de la Dirección de Fiscalización en Materia de Obra Pública "B".
Ing. Abilene Guadalupe Cambranis Rosas	Supervisora de la Dirección de Fiscalización en Materia de Obra Pública "B".



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables en materia de obra pública y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

IV. CONCLUSIONES

Derivado de la revisión documental, se detectaron faltantes de documentación y/o documentación irregular en la integración de los expedientes técnicos unitarios, de contratos celebrados con diferentes empresas para la ejecución de servicios relacionados con la obra pública.

Se han identificado documentos que no cumplen con la normativa aplicable en vigor, así como información faltante que debe ser integrada de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración de los expedientes técnicos unitarios de la cuenta pública en materia de obra pública.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

A. Resumen general de observaciones y acciones promovidas en materia de obra pública.

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículo 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se presentó **1** observación de cumplimiento legal, de acuerdo con el siguiente resumen:

NOMBRE DE LA AUDITORÍA	NÚMERO DE AUDITORÍA	OBSERVACIONES CON PRESUNTO DAÑO	OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO LEGAL
AUDITORÍA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y DE CUMPLIMIENTO			
Auditoría de Inversiones físicas realizadas con Ingresos Propios	AEMOP-DFMOP-A-GOB-IP-112	-	-
Auditoría de Inversiones físicas realizadas con Recursos Estatales (PEI)	AEMOP-DFMOP-B-GOB-EST-113	-	1
Auditoría de Inversiones físicas realizadas con Convenios Estatales Especiales	AEMOP-DFMOP-B-GOB-EST-114	-	-

A continuación, se describen las observaciones por auditoría:

REFERENCIA	OBRA	TIPO DE OBSERVACIÓN		IMPORTE
		CON PRESUNTO DAÑO	CUMPLIMIENTO LEGAL	
Auditoría de Inversiones físicas realizadas Recursos Estatales (PEI)				
Resultado 1, Observación 1	Proyecto Ejecutivo de la Red de Drenaje Sanitario del Sector Costero de la localidad de Bacalar, Municipio Bacalar, Quintana Roo.	-	1	-



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que la entidad fiscalizada presentó durante las reuniones de trabajo efectuadas en materia de obra pública.

En cumplimiento de los Artículos 20, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, mediante acta de reunión de trabajo número ASEROO/ASE/AEMOP/1401/RT/001/2018 de fecha 10 de diciembre de 2018, se registraron los elementos presentados para la solventación de la observación de cumplimiento legal, en el cual, se hace referencia a la documentación solicitada por la ASEQROO para cumplir con la normatividad en la integración del expediente unitario del contrato antes mencionado; dicha documentación está señalada en el apartado correspondiente en el acta de la reunión de trabajo.

RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA				
NOMBRE DE LA AUDITORÍA	NÚMERO DE AUDITORÍA	MODALIDADES DE SOLVENTACIÓN		PENDIENTE DE SOLVENTAR
		DOCUMENTAL	REINTEGROS	
Auditoría de Inversiones físicas realizadas Recursos Estatales (PEI)	AEMOP-DFMOP-B-GOB-EST-113	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
	Total	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

Derivado de las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo con la entidad fiscalizada, y realizado el análisis pertinente de las justificaciones y aclaraciones presentadas durante las reuniones, se determinan las acciones correspondientes a cada observación, de las cuales se presenta a continuación el estatus de las mismas:

RESUMEN DETALLADO DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA				
NÚMERO DE REFERENCIA	OBSERVACIÓN	ARGUMENTOS	ESTATUS ACTUAL	ACCIÓN PROMOVIDA
Auditoría de Inversiones físicas realizadas con Recursos Estatales (PEI) No. AEMOP-DFMOP-B-GOB-EST-113				
Resultado 1, Observación 1	Documentación faltante	Se presenta la documentación requerida por la ASEQROO mediante oficio número CAPA/DG/CC/DNOP/1047/2018. Oficio de notificación y fecha de terminación de los trabajos, fianza de defectos y vicios	Atendida	Solventada



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



		ocultos, notificación al contratista para la elaboración del finiquito, presupuesto definitivo. Así mismo en reunión de trabajo número ASEQROO/ASE/AEMOP/1401/RT/001/2018 presentan CLC correspondiente al trámite del finiquito ante la SEFIPLAN.		
--	--	--	--	--

C. Recomendaciones.

Derivado de la auditoría de Inversiones físicas realizada a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo** y de acuerdo con las observaciones determinadas en la misma, se emiten las siguientes recomendaciones:

- Durante la integración de los expedientes unitarios, verificar que cuenten con el soporte documental correspondiente al cierre de la obra, como son: notificación y fecha de terminación de los trabajos, fianza de defectos y vicios ocultos, notificación al contratista para la elaboración del finiquito, presupuesto definitivo y acta de extinción de derechos y obligaciones.

VI. DICTAMEN

Hemos concluido la Revisión de las Inversiones Físicas realizadas al 31 de diciembre de 2017, y al estado de actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 de la auditoría en Materia de Obra Pública que es relativa a ese ejercicio fiscal, de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**. El examen se realizó con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF).

El presente dictamen se emite el 02 de febrero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar que las inversiones físicas realizadas con Recursos del PEI de los Expedientes Técnicos Unitarios en la Cuenta Pública se realizaron



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



conforme a la normativa, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance.

En nuestra opinión, con fundamento en los resultados obtenidos en la auditoría que se practicó, se concluye que, en términos generales, la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en materia de Obras Públicas.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA